



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1986

Número 258

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, y contratación laboral de duración indefinida, de 2 plazas de Médicos Adjuntos Especialistas y 1 Farmacéutico para el Hospital General, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 4615

ORDEN de 5 de noviembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de 50 Auxiliares Administrativos, mediante nombramiento de Funcionario Interino. 4615

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Relación de características jurídicas, físicas y agronómicas resultantes de los trabajos de formación de nuevo catastro topográfico parcelario. 4617

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM. Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes. 4617

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expte. CL-39/86. 4617

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 545/86.	4618	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 292/85.	4620
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 456/85.	4618	Primera Instancia de Yecla. Autos número 77/86.	4620
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 1.575/86.	4619	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.009/83.	4621
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Expediente número 230/86.	4619	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.158/83.	4621
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 230/86.	4619	Distrito número Uno de Cartagena. Autos núm. 214/85.	4622
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 230/86.	4619	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 482/86.	4623
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 230/86.		Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 482/86.	

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORQUI.—Bases del concurso-oposición para proveer una plaza de Electricista.	4624
LA UNION.—Convocatoria pública para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de operario-lecturero-cobrador del Servicio de Aguas.	4626
SAN PEDRO DEL PINATAR.—Expediente número 1 de Modificaciones de Créditos dentro del Presupuesto Unico de 1986.	4627
SAN PEDRO DEL PINATAR.—Expediente número 2 de Modificaciones de Créditos dentro del Presupuesto Unico de 1986.	4627
SAN PEDRO DEL PINATAR.—Expediente número 3 de Modificaciones de Créditos dentro del Presupuesto Unico de 1986.	4627
LORCA.—Expediente número 1/86 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico de 1986.	4628
ALHAMA DE MURCIA.—Expediente de delimitación de Polígonos del Plan Parcial del Camino del Jarro del Oro-Almendricos.	4628
MURCIA.—Anuncio de cobranza de tributos municipales, ejercicio 1986.	4628
MURCIA.—Convocando a Junta General a personas interesadas en constitución Comunidad de Regantes del Campo de Javalí Nuevo.	4628
MOLINA DE SEGURA.—Devolución de fianza a José Hernández Chlcano.	4628

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3306 **RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante Concurso de Méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 2 plazas de Médicos Adjuntos Especialistas y 1 Farmacéutico para el Hospital General, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Por Orden de 8 de septiembre de 1986 (B.O.R.M. número 221 de 26 de septiembre de 1986), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 2 plazas de Médicos Adjuntos Especialistas y 1 Farmacéutico para el Hospital General de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 16 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

RESUELVO

1.º Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el Tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n.º; en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, n.º 11 de esta capital.

2.º Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Transcurrido el plazo de 5 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.º Se establecerá el máximo de 3 asistencias a devengar por los 3 miembros del Tribunal Calificador que se determina en la Base Cuarta de la Convocatoria, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 56/86, de 20 de junio.

5.º El Tribunal iniciará la fase de Oposición, valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria, en el mes de noviembre.

Murcia, 23 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

3311 **ORDEN de 5 de noviembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos para la constitución de una lista de espera de 50 Auxiliares Administrativos, mediante nombramiento de Funcionario Interino.**

Vista la necesidad de proceder a la constitución de una lista de espera de Auxiliares Administrativos, con destino en distintas Consejerías, a fin de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata sustitución de aquellas bajas que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública: Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, y, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/86, de Función Pública, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDA

1. Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una lista de espera de 50 Auxiliares Administrativos, para la provisión mediante nombramiento de funcionario interino, de aquellos puestos vacantes atribuidos a funcionarios o en sustitución de las que tengan derecho a reserva, y que resulte de urgente necesidad dicha provisión.

2. La realización de este Concurso de Méritos se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, Ley 30/1984, Decreto 57/1986, de 27 de junio y las Bases de la Convocatoria.

3. Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente Concurso, se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º, y en el de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n.º, de esta capital, o en los lugares determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los lugares determinados en el punto 3 de esta Orden.

5. La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo Anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia a 5 de noviembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

LISTA DE ESPERA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS

**COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA**

Dirección Regional de la Función Pública

A N E X O I

D./Doña. _____, mayor de edad, con residencia en _____
con D.N.I. _____ n.º _____, código postal _____, y
calle/plaza _____
teléfono: _____

SOLICITA: Ser admitido al Concurso de Méritos para la constitución de una lista de espera de 50 Auxiliares Administrativos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha _____, publicada en el B.O.R.M. n.º _____ de _____, a cuyo fin

DECLARA :

1. Reunir, en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de la Convocatoria.
2. Acogerse a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, por encontrarse afectado por el tipo de minusvalía que a continuación se especifica:

Murcia, a _____ de _____ de 1986.
(Firma del interesado)

AUTOVALORACION DE MERITOS

A. Méritos preferentes

1. Por cada ejercicio aprobado en las pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional

Primero	<input type="text"/>	
Segundo	<input type="text"/>	TOTAL PUNTOS <input type="text"/>
2. Por cada mes completo de servicio en la Administración Regional (hasta un máximo de 5 puntos)

Meses	<input type="text"/>	TOTAL PUNTOS <input type="text"/>
-------	----------------------	-----------------------------------

B. Méritos no preferentes

1. Expediente académico (Graduado Escolar, F.P.I o equivalentes)

Bien	<input type="text"/>	
Notable	<input type="text"/>	
Sobres.	<input type="text"/>	TOTAL PUNTOS <input type="text"/>
2. Experiencia profesional en otras Administraciones (por cada mes de servicio y hasta un máximo de 2 puntos)

Meses	<input type="text"/>	TOTAL PUNTOS <input type="text"/>
-------	----------------------	-----------------------------------
3. Titulaciones académicas:

3.1. B.U.P., F.P. II o equivalentes (*)	<input type="text"/>	
3.2. F.P. II, rama Admva. y Comercial (*)	<input type="text"/>	TOTAL PUNTOS <input type="text"/>

(*) apartados excluyentes entre sí

PUNTUACION TOTAL FINAL:

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3124

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante veinte días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Archena, las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas resultantes de los trabajos de formación del Nuevo Catastro Topográfico Parcelario realizado en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial y durante todo el plazo de exposición. Como regla general, toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnan y proponiendo, además, por cada concepto o cifra impugnada otra definitiva.

Murcia, 24 de octubre de 1986.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.—V.º B.º el Delegado Presidente, José Murcia Mazón. (D.G. 5406)

Número 3126

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento de devolución de subvenciones y bonificaciones y presentación de alegaciones, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al efecto de que formulen por escrito las alegaciones o justificaciones que estimen pertinentes, en relación con las subvenciones y bonificaciones concedidas:

Empresa: Apurchil, S.A.

Domicilio: Acisclo Díaz, 10, Murcia-30005

N.º Patronal: 30/58.067

Expediente: 2.597.

Sobre reintegro de una subvención de 500.000 pesetas, así como de las bonificaciones deducidas en la cuota empresarial a la Seguridad Social concedidas por Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de 14-5-85, al amparo del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo (BOE 4-6-83).

Trabajador minusválido contratado: D. Joaquín Mínguez Frutos.

Expediente: 2.662.

Sobre reintegro de una subvención de 500.000 pesetas, así como de las bonificaciones deducidas en la cuota empresarial a la Seguridad Social concedidas por Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de 19-11-85, al amparo del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo (BOE 4-6-83).

Trabajador minusválido contratado: D. Juan Martínez Peralta.

(D.G. 5410)

* Número 3228

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Públicas

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura

se ha presentado instancia solicitando la obtención de una concesión de aguas, haciendo constar los siguientes extremos:

Peticionario: D. Clemente Alcón Rubio y dos más.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua solicitado: Treinta (30) l/seg.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Alumbramiento de aguas subterráneas en el paraje «El Siscarejo», en término municipal de Alhama de Murcia.

Término municipal donde radican las obras: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumpla un mes desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar su petición concreta y proyecto por cuadruplicado, debidamente precintado, suscrito por técnico competente, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial. (Sin perjuicio de que, tal petición pueda ser formulada conforme a lo indicado en el apartado 3 del citado artículo 105 del Reglamento).

El desprecintado de los proyectos presentado, de cuya operación se levantará la correspondiente acta, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. (Exdte. CL-39/86).

Murcia, 30 septiembre 1986.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

(D.G. 5319)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 2943

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 545/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Juan Roses Medina, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 961.316 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 10-7-1986, a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si

hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 4 de septiembre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de septiembre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada:

Departamento número cuatro. Vivienda situada en la planta segunda de las superiores, que forma parte del edificio radicante en Murcia, Parroquia de Santa Eulalia, en las calles del Mortero, Herradura y Plaza de nueva apertura, cuyo total solar mide 310,32 m²; a la izquierda, según se llega a la vivienda por la escalera del edificio, por donde tiene su acceso independiente, es de tipo B, con fachada recayente a Plaza de nueva apertura y a la calle del Mortero; tiene una superficie, según cédula, construida de 157,07 m² y útil de 128,06 m²; está distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, vestíbulo, pasillo de distribución, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 87, Sección 2.ª folio 206 vuelto, finca número 8 380, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas.

Dado en Alicante a 11 de septiembre de 1986. — Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario Judicial.

* Número 2910

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 456/85, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Francisco Guillén García y otra, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de pesetas 948.400 de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día 8 de julio de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 31 de julio de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de septiembre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas:

1) Casa en Archena, paraje Llano del Barco (en la Cédula General Sanjurjo), señalada con el número cuatro, destinada a vivienda de tipo B, de 75,75 m² de superficie solar, 105,14 m² de construida y 87,95 m² de útil. Consta de planta baja y alta y tiene vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo, cuatro dormitorios y baño, más distribuidor y paso con terraza solana.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia, al tomo 572, libro 66 de Archena, folio 212, finca núm. 8.089, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en ochocientas dieciséis mil pesetas.

2) Casa en Archena, paraje Llano del Barco (en la cédula General Sanjurjo), señalada con el número siete del bloque, en la calle B, destinada a vivienda de tipo C, de 75,75 m² de superficie solar, 131,96 m² de superficie construida y 111,85 m² de útil. Consta de planta baja y alta, tiene vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo, cinco dormitorios, baño, terraza-solana más distribuidor y paso.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia, al tomo 572, libro 66 de Archena, folio 218, finca núm. 8.092, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en un millón treinta y ocho mil pesetas.

Dado en Alicante a 11 de septiembre de 1986. — Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario Judicial.

* Número 2911

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En el proceso de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, seguido en este Juzgado al número 1.575/86, a instancia de don Francisco Hernández, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Escudero. — Murcia, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Por presentado el anterior escrito con los documentos acompañados, regístrese; se tiene por instado el proceso de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a efectos de civiles, que se formula por don Francisco Hernández Cánovas, contra doña Farida Krekor Missak, mayor de edad, sus labores, natural de Kuwait, domiciliada en calle Mar Menor, edificio Santa Marta, 8, de Murcia, y actualmente en paradero desconocido, el cual se admite a trámite y se sustanciará por los preceptos establecidos para los de su clase, y en nombre y representación del actor y como parte legítima, al procurador doña María del Mar Montaner Salas, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud de la copia de poder presentada, que le será devuelta una vez se deje de ella fotocopia en las actuaciones. Sobre las peticiones contenidas en el escrito de demanda, óigase por término de nueve días a doña Farida Krekor Missak, para que alegue lo que a su derecho convenga, mediante inserción de este proveído en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para lo cual se librará oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en dicha Región, que se entregará a la Procuradora actora para su cumplimiento. Al primer otrosí, está proveído. Al segundo, se tiene por hecha la manifestación que contiene. Al tercero, está proveído.

Así lo propongo a S.S.ª, doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez accidental, María Jover.—José Luis Escudero Lucas.—Rubricados».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a quien expresa-

do queda y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», firmo la presente en dicha población a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

* Número 2854

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio núm. 230 de 1986, a instancias de don Juan Sastre Bernal, mayor de edad, casado, de esta vecindad, domiciliado en calle Picasso, 1, sobre inmatriculación de la finca que al final se dirá, y por medio del presente se cita y convoca a los interesados hijos del padre del solicitante, de quien procede, al que tenga algún derecho real sobre la finca, a las personas y entidades a quienes pueda afectar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y en el expediente a usar de sus derechos, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Se hace constar que el interesado carece de títulos, remontándose la fecha de su adquisición sobre el año 1920 por herencia de su padre. Aparece catastrada y en la contribución territorial a nombre del solicitante.

Se trata de la finca siguiente:

Vivienda sita en la calle de la Cerca, número 15 (hoy Picaso, 1), de noventa y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados de superficie repartida en una sola planta, y un patio jardín de ciento doce metros y cuatro decímetros cuadrados; linda: espalda, Guardería San Francisco; izquierda, calle San Francisco, y derecha, monte propiedad del Ayuntamiento de Caravaca.

Sin inscribir.

Dado en Caravaca de la Cruz, 14 de octubre de 1986.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

* Número 3314

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.059/84-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Juan José Moreno Sánchez; Juan Moreno Hernández; Encarnación Sánchez Perona; Bienvenido López Zapata y Encarnación Vidal Pastor. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 2-12-86, para la 1.ª subasta; el día 12-1-87, para la 2.ª subasta, y el día 3-2-87 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad del bien que sale a subasta estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá a rematante nin-

guna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Casa en planta baja, con patio al fondo, situada en término de Murcia, partido de Torrealagüera, con una superficie de 108 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 50,40 metros cuadrados y resto a patio, teniendo como linderos por el frente al Norte, en línea de 6 metros con la carretera de San Javier. Fondo al Sur con faja de terreno destinada a calle particular; derecha entrando al Oeste con Juan Nicolás y por la izquierda al Este con la porción adjudicada a Juan y María Martínez Sánchez, siendo medianero el tabique que les separa. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad número Uno de Murcia, al libro 37 de la Sección 4.ª, folio 86, finca 2.992, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de novecientos veintidós mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3312

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 292/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Formeta, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Productos Bernal Gallego, S.L., con domicilio en El Palmar. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 27-11 para la 1.ª subasta; el día 24-12 para la 2.ª subasta, y el día 28-1 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una máquina de enrollar chapa, marca Ajial, de 1 metros, 4 mm., valorada en 315.000 pesetas.

Un quemador marca Master, modelo 8.150-E, de 230 Vlt., alimentado a gasoil, valorado en 285.000 ptas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1986.—El Secretario.

Número 3345

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Ramón Alvarez Laita, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio con el número 77/86, a instancia de doña Brígida de la Concepción Marco Muñoz, representada por el Procurador don Antonio García Ortega, contra don Alain Soler García, mayor de edad, albañil, de nacionalidad francesa y que desde el día 1 de agosto de 1979 se encuentra en situación de paradero desconocido, habiéndose dictado en los referidos autos providencia de esta fecha en la que he acordado emplazar al demandado don Alain Soler García por medio del presente, a fin de que dentro del término de veinte días a contar desde su publicación, comparezca por medio del Letrado y Procurador en las actuaciones y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Yecla a 10 de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Ramón Alvarez Laita.—La Secretaria Judicial, Josefina Sogorb Baraza.

Número 3104

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de sentencia es del contenido literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a 17 de junio de 1985. El Sr. don Emilio Briones Barroso, Juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.009 de 1983, en virtud de diligencias de la superioridad, en el que han sido parte José Agüera Jiménez y Manuel Fernández Pastor, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de estafa.

1.º—Resultando: Probado y así se declara, que el día de autos 26 de junio de 1981, ingresó en el Hostal «Za-Or» de esta ciudad, propiedad y regentado por José Agüera Jiménez; en calidad de huésped permanente Manuel Fernández Pastor en donde estuvo viviendo hasta el día 1 de octubre de 1982, en el que salió del local indicando al dueño del establecimiento se marchaba a cobrar y posiblemente estuviera después en Málaga a ver algún familiar, sin que desde ese momento haya tenido noticias de su paradero, habiéndole dejado a deber 20.150 pesetas, importe de estancias en el establecimiento en donde dejó parte de sus efectos personales.

2.º—Resultando: Que tramitada la denuncia formulada, se señaló para el acto del juicio que tuvo lugar el pasado día 11 de junio de 1985, al que fueron debidamente citada las partes y el Ministerio Fiscal, oyéndose a las partes comparecientes al acto e informándose por el Ministerio Fiscal en el sentido de que los hechos están probados y constituyen una falta del artículo 587-3.º del C. Penal y su autor es Manuel Fernández Pastor, para el que solicita la pena de 15 días de arresto menor e indemnización a José Agüera Jiménez en 25.000 pesetas y pago de costas.

3.º—Resultando que en la tramitación de este juicio se han ob-

servado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar esta sentencia, debido a la gran cantidad de trabajo que pesa sobre este Juzgado tanto civil como penal.

1.º—Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando de esta resolución son constitutivos de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, en el que aparece como responsable en concepto de autor el acusado Manuel Fernández Pastor, por la participación dolosa y voluntaria que tuvo en su ejecución.

2.º—Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que marca la Ley, concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

3.º — Considerando: Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente (art. 109 del Código Penal), y que esta responsabilidad civil comprende la reparación del daño causado e indemnización de perjuicios (arts. 101 y siguientes del Código Penal), por lo que procede condenar a Manuel Fernández Pastor a que indemnice a José Agüera Martínez en 20.150 pesetas.

4.º—Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia penal según dispone el artículo 109 del C. Penal.

Vistos los preceptos legales de referencia y demás de pertinente aplicación al caso, y teniendo en cuenta el dictamen del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Fernández Pastor, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587-3.º del C. Penal a la pena de 15 días de arresto menor y al pago de las costas de esta instancia. Deberá indemnizar a José Agüera Jiménez en la cantidad de 20.150 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audien-

cia pública, por ante mí el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a 23 de octubre de 1986.—El Secretario Judicial.

Número 3106

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de sentencia es del contenido literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a 28 de enero de 1985. El Sr. don Emilio Briones Barroso, Juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.158 de 1983, en virtud de denuncia de Juan Pagán García contra Sebastián Clares Hernández, como perjudicado Natalia Pagán Cavas y como presunto responsable civil subsidiario Antonia Hernández Montoya, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de daños por imprudencia.

1.º — Resultando: Probado y así se declara, que el día de autos, 24 de diciembre de 1983, el vehículo Alfa Romeo E-180 propiedad de Antonia Hernández Montoya, circulaba por la Avenida de América conducido por Sebastián Clares Hernández con Seguro Obligatorio, concertado con la Mutua Nacional del Automóvil y encontrándose detenido en dicha avenida el turismo Seat-127, matrícula MU-4817-D, propiedad de Natalia Pagán Cavas, colisionó con él produciéndole desperfectos tasados en la suma de 74.509 pesetas, dándose seguidamente a la fuga.

2.º — Resultando: Que tramitada la denuncia formulada, se señaló para el acto del juicio que tuvo lugar el pasado día 15 de actual al que fueron debidamente citadas las partes y el Ministerio Fiscal oyéndose a las partes comparecientes al acto e informándose por el Ministerio Fiscal en el

sentido de que los hechos están probados y son constitutivos de una falta del artículo 600 del C. P. de la que estima responsable como autor a Sebastián Clares Heredia Hernández, para quien solicita, digo y Simón Clares Hernández para los que solicita una pena de multa de 3.000 pesetas a cada uno, costas e indemnización a Natalia Pagán Cavas por los daños originados en su vehículo por los dos condenados, con la R.C.S. de Antonia Hernández Montoya.

3.º—Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales salvo el plazo para dictar sentencia, debido al exceso de trabajo que pesa sobre este Juzgado.

1.º—Considerando: Que con los hechos que se declaran probados en el primer resultando de esta resolución son constitutivos de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del C.P. de la que aparece como responsable en concepto de autor, el denunciado Sebastián Clares Hernández, por la participación voluntaria aunque no maliciosa que tuvo en su ejecución.

2.º—Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que marca la Ley, concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

3.º—Considerando:

Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente (artículo 109 del Código Penal), y que esta responsabilidad civil comprende la reparación del daño causado e indemnización de perjuicios (artículos 101 y siguientes del Código Penal), por lo que procede condenar a Sebastián Clares Hernández a que indemnice a Natalia Pagán Cánovas en la suma de 74.509 pesetas, importe de los daños de su vehículo; con la R.C.S. de Antonia Hernández Montoya.

4.º—Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia penal según dispone el artículo 109 del C. Penal.

Vistos los preceptos legales de referencia y demás de pertinente aplicación al caso, y teniendo en cuenta del dictamen del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Clares Hernández, como responsable en concepto de autor de una falta de meramente simple imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del C.P. a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas de esta instancia; deberá indemnizar a Natalia Pagán Cavas en la suma de 74.509 pesetas, con la R.C.S. de Antonia Hernández Montoya.

La indemnización devengará un 10% de intereses desde la fecha de la presente sentencia hasta el día del pago de la misma, según Ley 26-12-80.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a 23 de octubre de 1986.—El Secretario Judicial.

Número 3105

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez,
Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 214/85, es del siguiente tenor literal:

El Sr. don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia.—En autos de juicio de faltas 214/85, por la supuesta de lesiones y daños en tráfico seguidos por atestado de la Policía Municipal contra José Celestino Vázquez Carragal, Vicente Martín Consuegra Córdoba y Joaquín Sevilla Garnero; como presunto R.C.S. la empresa Transportes Avelino Gibraltar, S. A., y como perjudicados Antonia Guerrero Ripoll, José F.º Vázquez Guerrero

y como lesionado el niño de cuatro años Miguel Luis Vázquez Guerrero.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que sobre las 17,45 horas del día 20 de febrero de 1985, circulaba procedente de Tentegorra en dirección a Cartagena, el turismo marca Seat 133-L, matrícula MU-1283-G, conducido por su propietario José Celestino Vázquez Carragal, con seguro obligatorio concertado con Financiera Nacional de Seguros en póliza número 30411784, llevando como ocupantes a su esposa Antonia Guerrero Ripoll e hijos José F.º y Miguel Luis Vázquez Guerrero; llegando al punto regulado por semáforos, no se percató de que por encontrarse sin funcionar a causa de una avería técnica estaban apagados, no obstante lo cual se introdujo en la carretera de Mazarrón sin observar el stop que le afectaba y colocado en el sentido de marcha en previsión de que la regulación semaforica se paralizase al propio instante en que se introducía en la zona procedente de Mazarrón y dirección Cartagena el tractor marca Pegaso 2080-50, matrícula CR-4865-A con remolque CA-1059-R, propiedad de transportes Avelino Gibraltar, S. A., y seguro concertado con la Unión y el Fénix española en póliza, núm. 40212242, siendo conducido por su cuenta y orden y con la necesaria habilitación por Vicente Martín Consuegra Córdoba al que el turismo consignado le salió por el lado derecho y al cual colisionó perdiendo el conductor del tractor el control del vehículo por efecto de la colisión mentada, por lo que fue a contactar contra el turismo marca Simca-1200, matrícula de AB-0249-B conducido con la necesaria habilitación por su propietario Joaquín Sevilla Garnero el que se encontraba parado.

Segundo.—Como consecuencia de salir desplazado el turismo MU-1283-G por el impacto por el camión Pegaso CR-4865-A, se inscristó contra la base de una señal informativa, produciéndole deformación en su base y doblamiento del panel indicativo. La referida señal es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. (No consta en autos el valor de los daños del vehículo MU 1283-G), digo, no consta en autos

el valor de estos daños. Los del vehículo MU-1283-G ascendieron a 131.392 pesetas, los del camión cisterna en 34.471 pesetas y los del turismo Simca-1200 en 8.108 pesetas.

Tercero. — Que el Ministerio Fiscal calificó los hechos de constitutivos de una falta del artículo 600 del C. Penal de la que estimó responsable en concepto de autor a José Celestino Vázquez Carragal, para el que solicitó la pena de 3.000 pesetas de multa e indemnización a Transportes Avelino Gibraltar, S. A. y a Joaquín Sevilla Garnero por los daños causados en sus respectivos vehículos.

Tercero.—Que se han guardado los trámites legales, salvo en el plazo para dictar sentencia debido al exceso de trabajo que pesa sobre este Juzgado tanto en materia civil como penal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de meramente simple imprudencia con resultados de daños en las cosas, prevista y penada en el artículo 600 del C. Penal de cuya comisión aparece como responsable en concepto de autor el acusado José Celestino Vázquez Carragal por la participación voluntaria aunque no maliciosa que tuvo en su ejecución.

Segundo.—Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1,12 y siguiente del Código Penal.

Tercero.—Que la responsabilidad en reparación del daño, imputada en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal, procede condenar a José Celestino Vázquez Carragal a que indemnice a transportes Avelino Gibraltar, S. A., en la suma de 34.471 pesetas, importe de los daños causados en su vehículo; a Joaquín Sevilla Garnero en 8.108 pesetas, y al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine, una vez conocido el importe de la reparación de la señal de tráfico de su propiedad.

Cuarto.—Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal y habiendo actuado este Juzgado

con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo.—En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a José Celestino Vázquez Carragal, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia meramente simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del C. Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Deberá indemnizar a Transportes Avelino y Gibraltar, S. A., en 34.471 pesetas; a Joaquín Sevilla Garnero en pesetas 8.108, y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine, una vez conocido el importe de la reparación de la señal de tráfico de su propiedad.

Las indemnizaciones devengarán un 10% de intereses a partir de esta fecha hasta el día del pago de las mismas, según L. 26-12-1980.

Dado en Cartagena a 18 de noviembre de 1985.,

Y para que conste, y su unión a los autos originales, expido la presente en la fecha de la sentencia, doy fe. — Ascensión Martín Sánchez.

Número 3127

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Letrada doña Sofía Pallarés López, en nombre y representación de María del Carmen López Baldo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación de fecha 15 de mayo de 1986 extendida por el Negociado de Plusvalía del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el incremento del valor de los terrenos, así como contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicha Corporación de fecha 8 de julio que

resuelve el recurso de reposición presentado ante el mismo el día 2 de mayo del presente año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 482 de 1986.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986. — Manuel Carrillo Villa.

Número 3134

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Francisco Rodríguez Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la certificación de apremio librada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con el número 57327, de fecha 30 de enero de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 486 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2874

L O R Q U I

Bases del concurso-oposición para proveer una plaza de Electricista.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Electricista, de esta Corporación, encuadrada en personal laboral fijo con jornada reducida al 50 por 100 de la normal y emolumentos equiparables a plaza de nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 (Grupo E, art. 25, Ley 30/84).

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados

y especificados en la base octava y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la L. P. A.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los concursantes al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el Tablero de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será, asimismo, hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión Interior o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I. E. A. L.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán que designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicará el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el Procedimiento de Ingreso de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición contará con dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación, al menos, de 15 días hábiles, se publicará en el tablero de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición, serán los siguientes:

Ejercicio primero.—Será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo.—Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el tribunal relativo al servicio a prestar.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) **Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.** Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablero de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

b) **Calificación de los méritos de la fase de concurso.**—Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretende acceder.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán de 0,5 puntos los prestados en este Ayuntamiento por año y 0,15 los prestados en otras Administraciones Públicas por año.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablero de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

Tercero.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inha-

bilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Duodécima.—Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorquí, 3 de octubre de 1986.
El Alcalde.

* Número 3275

LA UNION

Convocatoria pública para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de una plaza de operario-lecturero-cobrador del servicio de aguas, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de operario-lecturero-cobrador del Servicio de Aguas, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo E con arreglo a la legislación vigente.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de operario-lecturero-cobrador del Servicio de Aguas, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con los haberes correspondientes al Grupo E con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado» se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni ha-

llarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda; se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su de-

fecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación. La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El orden en que habrán de actuar los opositores se verificará a través de un sorteo que será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios); quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, la hora y local en que habrá de tener lugar

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en:

- Escritura al dictado durante 10 minutos.
- Ejercicios sobre las cuatro reglas básicas de aritmética.
- Ejercicio sobre cultura general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que le formule el Tribunal sobre conocimientos teóricos de la especialidad de que se trata.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, para demostrar, la aptitud profesional de los aspirantes, señalado por el Tribunal.

El Tribunal puntuará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y precisándose una puntuación

mínima de 5 puntos para poder pasar al siguiente ejercicio.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente que efectuará el oportuno nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el registro correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del título de Certificado de Estudios de Escolaridad o equivalente. Si dichos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán los aspirantes justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada en la que se haga constar que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el órgano regional competente.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, no obstante, presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en

la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de notificación de nombramiento, los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La Unión, 20 de septiembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 3304

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Unico de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

Denominación, A) aumentos: suplementos y créditos extraordinarios; capítulo 6.º, inversiones reales, 50.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 50.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar, a 4 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde Acctal., Fernando Villena López.

* Número 3303

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Unico de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

Denominación, A) Aumentos: suplementos y créditos extraordinarios; capítulo 6.º, Inversiones reales, 14.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 14.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 4 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde Acctal., Fernando Villena López.

* Número 3302.

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número tres de modificaciones de créditos del Presupuesto Unico de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

Denominación, A) aumentos: suplementos y créditos extraordinarios.

Capítulo 1.º, remuneraciones del personal, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 6.º, inversiones reales, 12.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 17.000.000 de pesetas.

B) Deducciones, capítulo 1.º, remuneraciones de personal, 5.000.000 de pesetas.

Total deducciones, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 4 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde Acctal., Fernando Villena López.

* Número 3361

LORCA**EDICTO**

Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, el expediente n.º 1/86, de modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico para 1986, por un importe de 41.560.000 pesetas, y el expediente número 1/86 de modificación de Créditos en el Presupuesto del Consejo Municipal de Cultura, Deportes y Festejos para 1986, por un importe de 2.800.000 pesetas, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, conforme a cuanto determinan los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Lorca, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3357

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de delimitación de Polígonos del Plan Parcial del Camino del Jarro del Oro-Almendrico que afecta a la Zona 06, Zubzona 02 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad con el artículo 237.1 del texto refundido de la LS de 9 de abril de 1976, en relación con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, contra el citado acuerdo municipal, que es definitivo en vía administrativa, procede el recurso de reposición, ante la propia Corporación municipal, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo.

No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciados en el trámite

de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones (artículo 118.2 LS) sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los reclamantes.

Alhama de Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 3333

MURCIA**Anuncio de cobranza**

Se anuncia la cobranza de los tributos municipales, ejercicio 1986, que se detallan, en su período voluntario comprendido desde el día 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre del año en curso:

—Tasas reunidas sobre la Propiedad Urbana (Ascensores, Balcones, Canales, Entrada de Vehículos y Miradores).

—Toldos y Marquesinas.

—Ocupación Vía Pública con Taxis, Básculas y Surtidores.

—Impuesto sobre la Radicación (2.º semestre).

—Impuesto sobre Solares.

—Impuesto sobre Publicidad (3.º trimestre).

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de las cajas de ahorro y entidades bancarias que se indican, así como en la Oficina Municipal de Recaudación, mediante la presentación de la notificación-carta de pago que recibirán los contribuyentes.

—Caja de Ahorros Provincial de Murcia.

—Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

—Caja Rural Provincial de Murcia.

—Banco de Vizcaya.

—BNP de España.

Los contribuyentes que no reciban la referida notificación, realizarán sus pagos en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en Alameda de Capuchinos, de esta capital.

A partir del día 17 de noviembre del corriente año, las deudas tributarias no satisfechas incurrirán en el recargo de apremio del 20% iniciándose el procedimiento de cobro por vía ejecutiva.

Se participa a los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de la domiciliación de pagos y de la gestión de abono de los recibos en período voluntario, a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

Murcia, 9 de octubre de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 3338

MURCIA**EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía de 4 de noviembre de 1986 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 201.1. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril del presente año, se convoca a Junta General a todas las personas interesadas en constituir una Comunidad de Regantes del Campo de la pedanía de Javalí Nuevo, de este término municipal.

El acto se celebrará el día 27 de noviembre del presente año, a las 19,30 horas, en el Colegio Público «Contrapareda», sito en C/. Rosario, de la citada pedanía de Javalí Nuevo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3318

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don José Hernández Chicano, con domicilio en Molina de Segura, calle Pasos, n.º 63, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Construcción de un Centro Social en B.º Fátima» y «Construcción de un Centro Social en B.º San Antonio».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía, y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 8 de agosto de 1986.—El Alcalde, P.D. Blas Bermejo González.